

**Banco Santa Fe**

Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CUIT 30-69243266-1
 Tucumán 2545 Piso 2do. - (3.000) Santa Fe
 Inscripto en RPC (Santa Fe): N° 109, F° 49, L° 9 de Estatutos de S.A. 10/12/1998

UID:

QUALIA
Seguros

SOLICITUD SEGURO DE HOGAR
(Vivienda de Ocupación Permanente)
 Seguro Combinado Familiar

Fecha : de de 20

Datos del Cliente

Apellido y Nombre:
 Documento (tipo y número): CUIT-CUIL-CDI:
 Fecha de nacimiento: Teléfono:
 Dirección: Localidad:
 Provincia: Código Postal:
 Sexo : Estado Civil :
 Lugar de Nacimiento : Profesión :
 Correo Electrónico :

Datos de la Vivienda a Asegurar

Dirección: N° P: Dpto.: Loc. C.P. Pcia:
 Techo de: Losa de hormigón Zinc, aluminio o teja Chapa fibrocemento y plástica - Ventanas: Celosías Rejas
 Paredes únicamente materiales tradicionales o de construcción de Primera (se excluyen expresamente construcciones de madera, paja o inferiores)
 Antigüedad en años aprox.: Cerraduras Tipo: **Dobles** (Condición indispensable para la cobertura en caso de Siniestros en todas las aberturas exteriores)
 Dependencias que no forman parte del edificio principal o no es de uso estrictamente familiar:

	RIESGOS CUBIERTOS	PLAN ESPECIAL
PLAN BASICO	Incendio Edificio	\$84.800.000,00
	Incendio Contenido	\$25.300.000,00
	Huracán, Ciclón, Tornado – Edificio	\$84.800.000,00
	Huracán, Ciclón, Tornado – Contenido	\$25.300.000,00
	Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y/o Explosión	\$38.550.000,00
	Responsabilidad Civil Hechos Privados	\$19.830.000,00
	Remoción de escombros y/o gastos de limpieza	\$9.580.000,00
	Estadía en Hotel	\$1.460.000,00
	Gastos de mudanza	\$1.460.000,00
	Gastos Extraordinarios	\$1.290.000,00
	Robo Mobiliario Familiar	\$4.950.000,00
	Aparatos electrodomésticos	\$1.910.000,00
	Cristales	\$385.000,00
	Alimentos refrigerados	\$187.000,00
	Accidentes Personales: Muerte por accidente	\$13.220.000,00
	Premio mensual	\$29.300,00

Nota: Las sumas aseguradas corresponden a un módulo, variarán de acuerdo a la cantidad de módulos a contratar.

- El beneficiario del Seguro Accidentes Personales es Nro. Doc.:
- Autorizo la Suscripción en (1) uno; (2) dos; (3) tres; (4) cuatro; (5) cinco; PLAN/ES

- Incluye las coberturas adicionales de:
 - Seguro Técnico - Equipos Electrónicos hasta la suma de \$ 814.000
 - Notebook (**) (una por póliza y por domicilio asegurado) hasta la suma de \$ 814.000.-
 - Plasma, LED y LCD (**) hasta la suma de \$ 1.460.000.-
 - Play – X-Box o Wii (**): hasta la suma de \$ 814.000.-
 - Daños o Pérdidas Palos de Golf (**): hasta la suma de \$ 814.000.-

(**) Se deja expresa constancia que se ampara bajo la presente cobertura de Seguro Técnico - Equipos Electrónicos – Notebook – Plasma, LED y LCD - Play – X-Box o Wii dentro del Territorio de la República Argentina. Además de las exclusiones establecidas mediante las Condiciones Generales que rigen la cobertura, el Asegurador no indemnizará la pérdida o daños previstos en la cobertura cuando se hayan producido: a) mientras los bienes asegurados se encuentren sin custodia personal directa en un vehículo de transporte público o privado, salvo que estuvieran en el baúl u otro compartimiento similar debidamente cerrado con llave y no pudieran ser vistos desde el exterior. b) mientras los bienes asegurados sean usados por personas menores de 14 años de edad.

1) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras, los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:

- a. Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b. Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- c. Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- d. Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional.
- e. Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero.
- f. Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g. Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h. Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad.
- i. Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero.
- j. Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

2) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.
- b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice- intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
- d) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario del Poder Ejecutivo de la Nación o funcionario con rango equivalente dentro de la Administración Pública Nacional centralizada o descentralizada, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Miembros del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con cargo no inferior a Juez o Fiscal de primera instancia, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo.
- g) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Secretario o su equivalente.
- h) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; máxima autoridad de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional.
- i) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j) Embajador o Cónsul.
- k) Máxima autoridad de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- l) Rector o Decano de las Universidades Nacionales o provinciales.
- m) Máxima autoridad de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro en virtud de un poder de policía.
- n) Máxima autoridad de los organismos de control de servicios públicos, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3) OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

- a) Autoridad, apoderado o candidato de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.
- b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales.
El alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.
- c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660.
- d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

4) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA.

Las Personas Expuestas Políticamente Extranjeras, Las Personas Expuestas Políticamente Nacionales, Provinciales, Municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Otras Personas Expuestas Políticamente, mantendrán tal condición mientras ejerzan el cargo o desempeñen la función y hasta transcurridos DOS (2) años desde el cese en los mismos.

Las Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía mantendrán su condición por el mismo tiempo que el de la persona con la que tienen o hayan tenido el vínculo.

La Persona Expuesta Políticamente podrá informar el cese de su condición como tal a los Sujetos Obligados con los que opere como Cliente, detallando el motivo del cese.

Se recibe en este acto, de conformidad, copia de la presente solicitud.

Firma del Solicitante

Información del Banco

Sucursal:

N°

N° de Asesor Nuevo-Banco de Santa Fe: